

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DANZA

GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

CURSO 2025-2026

NOMBRE	Trabajo Fin de Grado						
IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA							
MATERIA	Trabajo Fin de Grado						
CURSO	4º	TIPO	Obligatoria	CRÉDITOS	6	ECTS	1,30 HLS
PRELACIÓN	csdanzamalaga.com/asignaturas llave			CARÁCTER	Teórico-práctica		
PERIODICIDAD	ANUAL	CALENDARIO Y HORARIO DE IMPARTICIÓN			csdanzamalaga.com/horarios		
ESTILOS		ESPECIALIDADES			ITINERARIOS (3º y 4º CURSO)		
<input checked="" type="checkbox"/> DANZA CLÁSICA	<input checked="" type="checkbox"/> DANZA ESPAÑOLA	<input checked="" type="checkbox"/> DANZA CONTEMPORÁNEA	<input checked="" type="checkbox"/> BAILE FLAMENCO	<input checked="" type="checkbox"/> PEDAGOGÍA DE LA DANZA	<input checked="" type="checkbox"/> COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> DOCENCIA PARA BAILARINES/AS	<input checked="" type="checkbox"/> D. SOCIAL EDUCATIVA Y PARA LA SALUD
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> COREOGRAFÍA	<input checked="" type="checkbox"/> INTERPRETACIÓN
DOCENCIA Y DEPARTAMENTOS							
DEPARTAMENTO	Coordinación Trabajo Fin de Grado			29001391.tfg@g.educaand.es			
PROFESORADO	Dª. Delia Ibáñez Granados			dibagra870@g.educaand.es			
TUTORÍAS	csdanzamalaga.com/alumnado/tutorías						

DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

La presente guía docente queda regulada por la siguiente normativa:

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 258/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza en Andalucía.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

Resolución de 12 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se aprueban las directrices para la organización del Trabajo Fin de Grado del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

CONTENIDOS Y COMPETENCIAS

CONTENIDOS	<p>Planificación y desarrollo de un trabajo, estudio o investigación que contemple la integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.</p> <p>Especialización y profundización en un área concreta relacionada con su especialidad, a través de la aplicación de las metodologías de la investigación.</p>			
	TRANSVERSALES CT	GENERALES CG	ESP. PEDAGOGÍA CEP	ESP. COREOGRAFÍA CEC
COMPETENCIAS	1, 2, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16.	6, 10, 11, 13.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
	Puede consultarse el texto completo en la página web csdanzamalaga.com/estudios/normativa			
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROPIAS DE LA ASIGNATURA	<p>Desarrollo del trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un título que refleje el contenido del TFG. 2. Estructurar el trabajo adecuadamente según finalidad. 3. Definir con precisión los objetivos y ajustarlos al objeto de estudio. 4. Mantener concordancia y proporcionalidad entre el desarrollo del marco teórico y el metodológico. 5. Redactar epígrafes en coherencia con el contenido al que preceden atendiendo a la estructura planteada en la normativa vigente. 6. Proponer conclusiones en función de los objetivos del TFG. 7. Realizar una valoración crítica de los resultados. 8. Sugerir nuevas vías de investigación o evolución del TFG. 9. Aplicar correctamente el modelo de citación y referencias elegido, adaptándose a las normas de estilo y presentación establecidas. 10. Construir un discurso con corrección ortográfica y coherencia gramatical. 11. Adquirir habilidades en la gestión, organización y dirección del trabajo. <p>Fundamentación y metodología:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Emplear una metodología de investigación acorde al objeto de estudio. 13. Fundamentar el trabajo en fuentes veraces y fiables, desarrollando una actitud crítica en la valoración de argumentos, pruebas o testimonios. 14. Justificar el objeto de estudio de forma lógica y razonada. 15. Elaborar el marco teórico en base a la revisión y análisis de las fuentes bibliográficas y/o documentales. 16. Articular el trabajo a través de la recogida de información y la búsqueda bibliográfica para establecer el estado actual del objeto de estudio. 17. Sustentar el trabajo en su relevancia e interés artístico, pedagógico, metodológico, social, cultural o de cualquier otro ámbito. 18. Seleccionar adecuadamente los recursos humanos y materiales para el desarrollo del trabajo. 19. Establecer un discurso dialéctico y razonado entre las aportaciones personales y las fuentes utilizadas. 20. Innovar en alguna área específica de la danza. 21. Relacionar y adecuar las fuentes consultadas con el objeto de estudio. <p>Defensa oral:</p> <ol style="list-style-type: none"> 22. Ajustar la presentación al tiempo de defensa, utilizando un lenguaje claro, coherente y riguroso. 23. Sintetizar la defensa atendiendo a los aspectos esenciales del contenido del TFG. 24. Escoger los recursos apropiados para la defensa del TFG. 25. Resaltar los aspectos originales o innovadores del TFG, apoyando su defensa en los recursos seleccionados. 26. Responder a cuestiones relacionadas con el TFG de manera aclaratoria y precisa, atendiendo al objeto de la pregunta. 27. Reflejar en las respuestas los aspectos recogidos en los puntos anteriores. 			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

REQUISITOS PREVIOS:

En el momento de la matrícula, deben tener superadas todas las asignaturas de los tres primeros cursos.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DEL TFG:

Se requerirá haber superado la totalidad de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios, y presentar los Anexos III, IV y V en el tiempo y forma establecidos en la directriz décima de la Resolución de 12 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se aprueban las directrices para la organización del Trabajo Fin de Grado del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

MÓDULOS DE APRENDIZAJE

Características

El TFG tiene como objetivo esencial la demostración, por parte del alumnado, del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios de su titulación específica en el conjunto de las enseñanzas artísticas superiores (directriz tercera de la *Resolución de 12 de junio de 2024*).

Es un trabajo original e innovador que el alumnado realizará de manera individual bajo la orientación y supervisión del tutor o tutora académico nombrado a tal efecto.

Se podrá realizar un TFG de forma grupal cuando el tema o materia elegida así lo aconseje por su valor académico y/o artístico, en el que cada alumno y alumna deberá realizar un trabajo, presentación y defensa oral de manera individual. Debiendo ser autorizado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Contenido

El TFG será elaborado a partir de los contenidos y competencias de la asignatura del título correspondiente (directriz cuarta de la *Resolución de 12 de junio de 2024*).

El alumnado matriculado en el TFG se acogerá a alguna de las siguientes tipologías:

- a) Trabajos de creación o interpretación artística.
- b) Proyectos de carácter profesional.
- c) Monografías y disertaciones de carácter documental, analítico o investigador.
- d) Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas.

Independientemente de la tipología elegida, la superación del TFG deberá contemplar la presentación escrita del trabajo conforme a la estructura básica y la defensa oral del mismo.

Estructura

La estructura básica del TFG contemplará los siguientes apartados:

- Portada que deberá incluir el símbolo y logotipo de la Junta de Andalucía y del centro de enseñanzas artísticas superiores donde se presenta el TFG, nombre y apellidos del responsable de la tutorización, título del TFG, nombre y apellidos del alumno o alumna autor del TFG, curso académico y convocatoria. La coordinadora de TFG facilitará al alumnado el modelo oficial para la portada de TFG.

- Resumen, con una extensión mínima de 200 palabras y máxima de 400.
- Palabras clave.
- Índice, incluyendo índice de figuras y tablas si procede.
- Introducción.
- Justificación.
- Objetivos.
- Estado de la cuestión.
- Marco teórico.
- Metodología.
- Cuerpo del trabajo.
- Análisis de Resultados
- Conclusiones.
- Futuras líneas de investigación y/o aplicación.
- Fuentes y bibliografía citada.
- Anexos.

Extensión

El TFG tendrá una extensión mínima de 30 páginas y un máximo de 60 para todo el documento (sin incluir portada, contraportada, referencias y/o bibliografía y anexos). La extensión y formato de los anexos será acordada con la persona responsable de la tutoría académica.

Edición, estilo y formato

- Papel: DIN-A4. Color blanco.
- Impresión a doble cara.
- Tipo de letra y tamaño: Helvética, Lucida Sans o Arial de 12 puntos.
- Márgenes: 2.5 cm en margen superior, inferior y exterior, y margen interior 3 cm.
- Interlineado: 1.5 puntos. Alineación justificada y con separación entre párrafos.
- Numeración de páginas.
- Presentación de citas y/o referencias según directrices establecidas en las normas APA 7^a edición.

Autoría y originalidad del trabajo

Los TFG deberán ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. A tal fin, se cumplimentará el Anexo V que deberá entregarse junto al TFG.

Los TFG estarán sujetos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del alumnado y de los tutores como de las instituciones, empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

Duración de la Defensa oral

La defensa oral del TFG tendrá una duración máxima de 30 minutos, pero se aconseja entre 20-30 minutos. Tras la misma el tribunal podrá hacer las preguntas y observaciones que estime oportunas, para lo cual dispondrá de un tiempo orientativo máximo de 15 minutos.

En el caso de que un TFG incluya la representación artística de un trabajo ante el tribunal, su duración no computará en el tiempo de defensa del TFG y tendrá una duración máxima de 20 minutos en el espacio otorgado por el centro para su puesta en escena. En el caso de que la defensa se realice on-line, no se llevará a cabo.

En la defensa se podrán utilizar los medios, el material y la colaboración externa que se consideren necesarios para su exposición. En todo caso, dicho material y colaboración externa deberán ser aportados por el alumnado. La defensa del TFG ante el tribunal se realizará en sesión pública, convocada y notificada al alumnado.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Todas las actividades relacionadas con las metodologías de la investigación y la elaboración de trabajos de creación o interpretación artística, proyectos de carácter profesional, monografías y dissertaciones de carácter documental, analítico o investigador y trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas. Debido al carácter excepcional de la asignatura de TFG estas actividades no tendrán un peso específico en la Evaluación.

ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

Seminarios relacionados con las metodologías de la investigación y la elaboración de trabajos de creación o interpretación artística, proyectos de carácter profesional, monografías y dissertaciones de carácter documental, analítico o investigador y trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas.

METODOLOGÍA

El tiempo estimado de trabajo autónomo del alumnado es de 180 horas. El tiempo asignado a las tutorías es de 1h y 30 minutos semanales, repartidos según las necesidades y características del trabajo y disponibilidad de la tutora o tutor académico. Teniendo en cuenta que el alumnado ya ha adquirido, en el curso anterior, una metodología de investigación básica, las herramientas para la aplicación de la misma serán atendidas por la persona responsable de la tutoría académica.

Habrá dos tutorías iniciales, para las que el tutor/a se pondrá en contacto con el alumnado asignado. La primera para acotar y clarificar ideas. La segunda para planear el trabajo que se realizará durante el curso: entrega de borradores parciales, número mínimo de tutorías, fechas, etc.

Se extenderá un documento en el que se plasmará por escrito el resultado de esta segunda tutoría, se firmará, como muestra de compromiso, por el/la profesor/a encargado de la tutoría y por el/la alumno/a. Si no se cumple, el/la tutor/a no tiene obligación de validar con su firma el Anexo III de la Resolución. La palabra "validación", del Anexo III de la Resolución de 12 de junio de 2024, se entiende como que se admite a trámite para su evaluación por parte de un tribunal.

METODOLOGÍA (continuación)

Las tutorías se realizarán preferentemente de manera presencial. De manera justificada y acordada con el tutor/a, podrán realizarse tutorías telemáticas con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo.

El alumnado hará entrega del último borrador, a su tutor/a, al menos 20 días antes de la fecha de la entrega del TFG.

La entrega del TFG se realizará depositando tres copias en papel encuadrado; además, para su registro electrónico, se hará entrega de una copia en formato .pdf.

En el caso de que se incluya material audiovisual se hará en formato .mp4 o .mov a través de un pendrive que acompañe cada depósito en papel y como adjunto al registro electrónico. Un dispositivo de almacenamiento quedará en custodia del archivo del centro devolviendo al alumnado los restantes al finalizar la defensa oral del trabajo.

Si la defensa se realizase on-line (por medidas excepcionales) no será necesario entregar ninguna copia física del TFG.

CONCRECIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La función tutorial, junto a la Comunidad Educativa colaborarán en la adaptación de los medios de acceso al aprendizaje, compensando las dificultades y desarrollando las potencialidades únicas y diversas del alumnado. En caso de necesidad de apoyo educativo se garantizarán medidas de adaptación que garanticen la igualdad de oportunidades, la no discriminación y accesibilidad universal.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

La evaluación del contenido del TFG se basará en el grado de cumplimiento de las competencias y la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

A. Trabajo escrito (70%).

Estructura y formato (15%).

- I. El título refleja el contenido del TFG (3%).
- II. El trabajo presenta una redacción clara, corrección ortográfica y gramatical, describiendo epígrafes en coherencia con el contenido al que preceden (5%).
- III. Utiliza con corrección el modelo de citación y referencias APA 7^a Edición, adaptándose a las normas de estilo y presentación establecidos (7%).

Contenido y desarrollo del trabajo (40%).

- IV. La justificación se ajusta al objeto de estudio (3%).
- V. Los objetivos han sido definidos con precisión y son adecuados al objeto de estudio (4%).
- VI. El estado de la cuestión realiza un análisis crítico de los precedentes científicos, académicos y/o artísticos sobre el campo de estudio (3%).
- VII. El marco teórico está construido en base a la revisión y análisis de las referencias bibliográficas (5%).
- VIII. La metodología de investigación utilizada es acorde al objeto de estudio (5%).
- IX. Aporta y selecciona herramientas adecuadas para el desarrollo de la investigación (3%).
- X. Selecciona y reseña los recursos humanos y/o materiales para el desarrollo del trabajo (2%).
- XI. Realiza una valoración objetiva del análisis de resultados (5%).
- XII. Las conclusiones propuestas responden a los objetivos del TFG apoyándose en el análisis de resultados (5%).
- XIII. Las fuentes y bibliografía citada está fundamentada en fuentes veraces y fiables con relación al objeto de estudio (5%).

Competencias profesionales y de investigación (15%).

- XIV. Se plantean nuevas vías de investigación y/o aplicación del trabajo (5%).
- XV. El trabajo aporta elementos innovadores y originales en su campo de estudio y en especial en un área específica de la danza (5%).
- XVI. Valoración de la dificultad del campo de estudio (5%).

COMPETENCIAS RELACIONADAS			
PROPIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECIALIDAD
1, 2	1, 2, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16.	6, 10, 11, 13.	Pedagogía 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
5, 10			
9, 11			
14, 17.			Coreo./Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
3, 4.			
13, 16.			
15, 19.			
4, 12.			
11, 18.			
18, 21.			
7, 13.			
6, 7.			
13, 21.			
8, 20.			
17, 20.			
14, 16.			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS (continuación).

COMPETENCIAS RELACIONADAS

PROPIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECIALIDAD
			Pedagogía 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
22, 23.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16.	6, 10, 11, 13.	
22, 24.			
23, 25.			
24, 25.			Coreo./Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
20, 25.			
26, 27.			

B. Defensa oral (30%).

- XVII. Ajusta la presentación al tiempo de defensa establecido (5%).
 XVIII. Demuestra habilidades de comunicación efectivas, dominio del lenguaje técnico y una preparación adecuada de la presentación, exponiendo el trabajo con fluidez y naturalidad (5%).
 XIX. Sintetiza la defensa atendiendo a los aspectos relevantes del contenido del TFG (5%).
 XX. Utiliza recursos apropiados para apoyar la exposición complementando y enriqueciendo la explicación oral (5%).
 XXI. Destaca los aspectos originales o innovadores del TFG apoyando su defensa en los recursos seleccionados (5%).
 XXII. Responde a cuestiones relacionadas con el TFG de manera aclaratoria y precisa atendiendo al objeto de la pregunta (5%).

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

El alumnado se comprometerá a realizar y participar en todo lo planificado con el tutor/a académica en el acuerdo de compromiso firmado, lo que le permitirá al alumnado realizar una autoevaluación del Trabajo Fin de Grado.

CONCRECIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA

PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA

BLOQUE EVALUABLE	CALENDARIO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	POND
A. Trabajo escrito Ponderación Total: 70%	Según convocatoria oficial publicada en tablón de anuncios.	-Rúbricas	<p><u>Estructura y formato (15%).</u></p> <p>I. El título refleja el contenido del TFG (3%).</p> <p>II. El trabajo presenta una redacción clara, corrección ortográfica y gramatical, describiendo epígrafes en coherencia con el contenido al que preceden (5%).</p> <p>III. Utiliza con corrección el modelo de citación y referencias APA 7^a Edición, adaptándose a las normas de estilo y presentación establecidos (7%).</p> <p><u>Contenido y desarrollo del trabajo (40%).</u></p> <p>IV. La justificación se ajusta al objeto de estudio (3%).</p> <p>V. Los objetivos han sido definidos con precisión y son adecuados al objeto de estudio (4%).</p> <p>VI. El estado de la cuestión realiza un análisis crítico de los precedentes científicos, académicos y/o artísticos sobre el campo de estudio (3%).</p> <p>VII. El marco teórico está construido en base a la revisión y análisis de las referencias bibliográficas (5%).</p> <p>VIII. La metodología de investigación utilizada es acorde al objeto de estudio (5%).</p> <p>IX. Aporta y selecciona herramientas adecuadas para el desarrollo de la investigación (3%).</p> <p>X. Selecciona y reseña los recursos humanos y/o materiales para el desarrollo del trabajo (2%).</p> <p>XI. Realiza una valoración objetiva del análisis de resultados (5%).</p> <p>XII. Las conclusiones propuestas responden a los objetivos del TFG apoyándose en el análisis de resultados (5%).</p> <p>XIII. Las fuentes y bibliografía citada está fundamentada en fuentes veraces y fiables con relación al objeto de estudio (5%).</p> <p><u>Competencias profesionales y de investigación (15%).</u></p> <p>XIV. Se plantean nuevas vías de investigación y/o aplicación del trabajo (5%).</p> <p>XV. El trabajo aporta elementos innovadores y originales en su campo de estudio y en especial en un área específica de la danza (5%).</p> <p>XVI. Valoración de la dificultad del campo de estudio (5%).</p>	

PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA (continuación)

BLOQUE EVALUABLE	CALENDARIO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	POND
B. Defensa oral Ponderación Total: 30%	Según convocatoria oficial publicada en tablón de anuncios.	-Rúbricas	XVII. Ajusta la presentación al tiempo de defensa establecido (5%). XVIII. Demuestra habilidades de comunicación efectivas, dominio del lenguaje técnico y una preparación adecuada de la presentación, exponiendo el trabajo con fluidez y naturalidad (5%). XIX. Sintetiza la defensa atendiendo a los aspectos relevantes del contenido del TFG (5%). XX. Utiliza recursos apropiados para apoyar la exposición complementando y enriqueciendo la explicación oral (5%). XXI. Destaca los aspectos originales o innovadores del TFG apoyando su defensa en los recursos seleccionados (5%). XXII. Responde a cuestiones relacionadas con el TFG de manera aclaratoria y precisa atendiendo al objeto de la pregunta (5%).	

OBSERVACIONES

La calificación final del TFG se obtendrá por el cálculo de la media ponderada del proyecto y la defensa oral. Dicha media sólo podrá efectuarse cuando en cada una de las partes se obtenga una calificación igual o mayor a «5».

En el caso en que el tribunal detecte que el TFG incurre en plagio, se otorgará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumno o alumna del trabajo plagiado (directriz decimotercera de la Resolución de 12 de junio de 2024).

Igualmente se considerará motivo de invalidación la reutilización de trabajos previamente presentados por el propio alumno/a en cualquier institución educativa o formativa, siempre que estos hayan sido objeto de evaluación o hayan contribuido a la obtención de una titulación académica.

Tipos de plagio a evitar:

- Copiar palabra por palabra sin incluir citaciones directas.
- Parafrasear el trabajo de otra persona sin incluir una citación.
- Copiar el trabajo o ideas de otra persona.
- Usar secciones de diferentes fuentes, escribirlas todas juntas y presentarlas como un trabajo original sin el uso de citaciones a estas fuentes.
- Usar sinónimos para alterar algunas palabras de un texto que se ha copiado palabra por palabra.
- Usar citaciones incorrectas o fabricar una que no existe para añadir más credibilidad a la idea.

La evaluación del TFG corresponderá al tribunal nombrado al efecto, que estará compuesto por tres miembros designados por la dirección del centro: la presidencia y dos vocalías.

Al finalizar la defensa oral, el tribunal dará paso al turno de preguntas si así lo requiere.

El tutor/a puede estar en la defensa oral como miembro del público asistente, sin participar en el acto de la defensa ni en la formulación de preguntas (posterior a la defensa) por parte del tribunal.

SEGUNDA CONVOCATORIA ORDINARIA Y CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

BLOQUE EVALUABLE	CALENDARIO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	POND
A. Trabajo escrito Ponderación Total: 70%	Según convocatoria oficial publicada en tablón de anuncios.	-Rúbricas	-Mismos que los de la primera convocatoria ordinaria.	70%
B. Defensa oral Ponderación Total: 30%	Según convocatoria oficial publicada en tablón de anuncios.	-Rúbricas	-Mismos que los de la primera convocatoria ordinaria.	30%

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA

La calificación final del TFG se obtendrá por el cálculo de la media ponderada del proyecto y la defensa oral. Dicha media sólo podrá efectuarse cuando en cada una de las partes se obtenga una calificación igual o mayor a «5». En dicha ponderación corresponde el 70% al Trabajo escrito en cualquiera de sus tipologías y el 30% a la Defensa oral.

Decreto 258/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza en Andalucía. (2011). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 164, 22 de agosto de 2011, pp. 18-68.

Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2022). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 74, 20 de abril de 2022, pp. 6315/1-6315/19.

Hernández-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.

Latorre, A., Del Rincón, D., & Arnal, J. (2020). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Ediciones Experiencia.

Ñeco, L. (2020). *Estancias Coreográficas: Innovación en danza y metodología performativa: Investigación en Danza*. Editorial Académica Española.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (2020). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 212, 3 de noviembre de 2020, pp. 66-99.

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2015). *Boletín Oficial del Estado*, 33, sec. I, 7 de febrero de 2015, pp. 10319-10324.

Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2010). *Boletín Oficial del Estado*, 137, sec. I, 5 de junio de 2010, pp. 48501-48516.

Resolución de 12 de junio de 2024, por la que se aprueban las directrices para la organización del Trabajo Fin de Grado del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores. (2024). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 126, 1 julio 2024, pp. 47198/1-47198/14.

Sánchez, C. (2021). Normas APA en español. *Normas APA (7ma edición)*. <https://normas-apa.org/>